



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033-21

CONTRATISTA: PRESENCIA S.A.S.
NIT: 805.001.262-8

OBJETO: "PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI (VALLE) Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SITUADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$463.379.988,00) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA: **16 DE MARZO DE 2021**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacari (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales

aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **CLAUDIA NATACHA ARANGO VARGAS**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.933.438 expedida en Cali – Valle del Cauca, **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** debidamente facultada de la empresa **PRESENCIA S.A.S.** – Identificada con **NIT: 805.001.262-8**, constituida por documento privado Escritura Pública No. 1763 del 07 de julio de 1995 de la Notaría Quinta de Cali, Registrada en la Cámara de Comercio de Cali bajo el No. 5616 del Libro IX del Registro Mercantil el 12 de julio de 1995, se constituyó: la sociedad de naturaleza comercial denominada – PRESENCIA S.A., y por acta No.36 del 28 de marzo de 2014, la asamblea de accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 21 de julio de 2014 con el No. 9686 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de PRESENCIA S.A.S., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, que garantice la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. **2)** Que el Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, está encargado de la contratación del servicio de aseo y debe garantizar que dicho servicio se presta en óptimas condiciones según sea la necesidad de cada sede. **3)** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., debe adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro, mantener un ambiente adecuado de trabajo y en óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas; por tanto, requiere de la contratación para la prestación del servicio de aseo y limpieza en instalaciones administrativas donde se encuentra funcionando la Sede Principal en la ciudad de Cali, Valle, y en instalaciones administrativas de 39 oficinas seccionales ubicadas en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, y además de garantizar un servicio permanente que permita tener unas áreas locativas en condiciones de limpieza, creando ambientes sanos para el desarrollo del servicio público y una atención continua de éste mediante la prestación del servicio. **4)** Que el Departamento de Gestión de Servicios Administrativos incluyo dentro de la futura contratación dentro del presupuesto de egresos del ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2021, donde elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el día 10 de marzo de 2021, señalando que se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de varias ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 001 de 2017, mediante el cual la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P. adopta el estatuto de contratación de la empresa. **5)** Que con base en lo expuesto, ACUAVALLE

S.A. E.S.P., bajo la modalidad de Solicitud Privada de Varias Ofertas **No. DGSA-028-2021**, adelantó el proceso de selección con el siguiente objeto: *"PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI (VALLE) Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SITUADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."* **6)** Que el Presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$463.421.250,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2020 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202100228 del 12 de febrero de 2021. **7)** Que mediante solicitud privada de varias ofertas No. DGSA-028-2021, ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de la subgerente financiera (e), delegada por la facultad que fue otorga mediante la Resolución No.000217 de 24 de Agosto de 2020 *"POR LA CUAL SE DELEGA ALGUNAS FUNCIONES DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA - ACUAVALLE S.A.E.S.P."*, invitó a presentar ofertas a las siguientes entidades: RODRIGO LLOREDA MERA - GERENTE GENERAL - PRESENCIA S.A.S., mediante oficio AC-1395 de 10 de marzo de 2021, JOSE LUIS OSORIO - REPRESENTANTE LEGAL - RAPIASEO S.A.S., mediante oficio AC-1396 de 10 de marzo de 2021 y YULY MARTINEZ - REPRESENTANTE LEGAL - ALOE S.A.S., mediante oficio AC-1397 de 10 de marzo de 2021. **8)** Que el día 12 de marzo de 2021, a las 10:00 de la mañana se llevó a cabo diligencia de cierre y así mismo a las 10:15 am, se realizó la apertura de propuestas del proceso de selección de varias ofertas No. DGSA-028-2021, en la cual solo se presentó un (01) invitado (RODRIGO LLOREDA MERA - GERENTE GENERAL - PRESENCIA S.A.S.), por tanto, se procedió a la apertura de la misma, según consta en el acta de cierre y apertura. **9)** Que mediante Memorando 754 del 11 de marzo de 2021, el Gerente de la entidad designó el comité evaluador para el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Varias Ofertas No. DGSA-028-2021. **10)** Que una vez realizada la verificación de los requisitos exigidos en la invitación por parte del comité evaluador, la propuesta presentada por la empresa **PRESENCIA S.A.S. - Identificada con NIT: 805.001.262-8**, Representada Legalmente para este proceso de contratación por la señora **CLAUDIA NATACHA ARANGO VARGAS - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** debidamente facultada e identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.933.438 expedida en Cali - Valle del Cauca, Fue habilitada jurídica, técnica y financiera como consta en el informe consolidado del comité evaluador con fecha de doce (12) de marzo de 2021. **11)** Que mediante Resolución No. 000084 del dieciséis (16) de marzo de 2021 se adjudicó el proceso de selección de varias ofertas No. DGSA-028-2021 a la Empresa **PRESENCIA S.A.S. - Identificada con NIT: 805.001.262-8**, Representada Legalmente para este proceso de contratación por la señora **CLAUDIA NATACHA ARANGO VARGAS - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** debidamente facultada e identificada con la cedula de ciudadanía

No. 31.933.438 expedida en Cali - Valle del Cauca. **12)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO. - EL CONTRATISTA,** se obliga con **ACUAVALLE S.A E.S.P.** a cumplir con el siguiente objeto: "PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI (VALLE) Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SITUADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **SEGUNDA. - A).- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para desarrollar el objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de aseo y limpieza en las siguientes sedes administrativas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y deberá contar con los siguientes requisitos:

SEDE OFICINA PRINCIPAL

DESCRIPCION	No. PERSONAS
Operarias para labores de Conserje y Auxiliar de Conserje, 48 horas semanales, con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes.	3
Operarios para el servicio de aseo y limpieza, 4 horas diurnas, con horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m., de Lunes a Viernes y 8 horas diurnas el día Sábado.	2
Operario para labores aseo y limpieza, 48 horas semanales, con horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. de Lunes a Sábado.	1
Operario de Oficios Varios, 48 horas semanales, con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Viernes.	1

SEDE OFICINAS SECCIONALES

ITEM	SECCIONAL	DIAS POR SEMANA	HORAS DIA
1	ALCALA	3	2
2	ANDALUCIA	6	2
3	ANSERMANUEVO	3	2
4	ARGELIA	3	2
5	BOLIVAR	3	6
6	BUGA	5	8
7	BUGALAGRANDE	6	2
8	CAICEDONIA	5	3
9	CANDELARIA	3	2
10	DAGUA	3	2
11	EL CARMEN	3	2
12	EL AGUILA	3	2
13	EL CAIRO	3	2
14	EL CERRITO	6	2
15	EL DOVIO	3	2
16	FLORIDA	6	4
17	GINEBRA	3	2
18	GUABAS	2	2
19	GUACARI	3	2
20	JAMUNDI	6	8
21	LA CUMBRE	3	2
22	LA UNIÓN	5	2
23	LA VICTORIA	3	2
24	OBANDO	3	2
25	PRADERA	6	4
26	RESTREPO	5	2
27	RIO FRIO	3	2
28	ROLDANILLO	6	3
29	SAN PEDRO	5	2
30	SANTA ELENA	3	2
31	SEVILLA	6	4
32	SONSO	3	2
33	TORO	3	2
34	TRUJILLO	3	2
35	ULLOA	3	2
36	VIJES	3	2
37	VILLAGORGONA	3	2
38	YOTOCO	5	2
39	ZARZAL	6	3

- **EQUIPOS E INSUMOS DE ASEO:** El contratista deberá suministrar todos los productos, insumos y elementos que se consideren necesarios para la correcta

prestación del servicio, de acuerdo con su experiencia e idoneidad, previendo la posibilidad de que los mismos varíen de acuerdo con las circunstancias propias y reales que se presenten durante la prestación del servicio, en cantidades suficientes de tal manera que se garanticen los servicios de aseo y Mantenimiento; igualmente dispondrá de lo necesario para la continua existencia de los mismos y entregará los elementos faltantes en forma inmediata. El proponente debe garantizar que utilizará elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si la marca ofrecida no satisface las necesidades del Entidad, el oferente deberá cambiarlas por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad.

- **AFILIACIONES DEL PERSONAL:** El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: · Entidad Promotora de Salud · Fondo de Pensiones · Administradora de Riesgo · Fondo de Cesantías
- **DOTACION:** El personal asignado al servicio, deberá tener la mínima dotación compuesta por uniforme y calzado conforme a la ley, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.
- **NIVEL DEL PERSONAL:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
- **ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Contratista debe entregar dichos elementos de acuerdo a la labor que desempeñe cada persona.

1.1. CONDICIONES TECNICAS.

- En las instalaciones administrativas de la sede principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en la ciudad de Cali (Valle), se requiere:
 - **3 Operarias** para labores de conserje y auxiliar de conserje, 48 horas semanales con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.
 - **2 Operarios** para servicio de aseo y limpieza, 4 horas Diurnas, con horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. de lunes a viernes y 8 horas Diurnas el día sábado.
 - **1 Operario** de Labores de aseo y limpieza, 48 horas semanales con horario de 6:00 a.m. a 2:00p.m., de lunes a sábado.

- **1 Operario de Oficios Varios**, 48 horas semanales con horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.
Las 3 operarias asignadas de lunes a viernes, 48 horas semanales, deben ser MUJERES, las cuales tendrán horario de 6:30 a.m. a 5:00 p.m. y se le asignarán funciones de Conserje y Auxiliares de Conserje.
- En las instalaciones administrativas de las 39 oficinas seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicadas en los diferentes municipios del Valle del Cauca, para la prestación del servicio de aseo se necesita una persona asignada a cada puesto de trabajo, que cumpla con la intensidad horaria descrita en el Alcance del presente documento y el horario de trabajo será de acuerdo a requerimiento de cada sede y coordinado con el Profesional III de Operaciones a cargo de cada municipio. Asimismo, asignar un Supervisor con 2 visitas mensuales a las seccionales.
 - Insumos, Materiales y Herramientas: Los Materiales, herramientas, insumos, máquinas que sean necesarios para la eficiente, adecuada y oportuna prestación del servicio de aseo y limpieza, están a cargo del contratista. Incluye el transporte de los mismos. Se excluye de dicho suministro únicamente: papel higiénico, toallas de mano y jabón líquido de manos.
 - **SELLADO DE PISOS:** En la sede principal Cali, se efectuará labor de sellado y/o cristalizado de pisos cada tres (3) meses y mantenimiento periódico para su conservación, de acuerdo con la necesidad. A los pisos en baldosa, tablón, tableta, cemento o mortero se les efectuará el procedimiento adecuado.
 - **MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS EN LA OFICINA PRINCIPAL:** En la sede principal Cali se realizará mensualmente labores de Jardinería de manera estética, agradable, ordenada y segura en todas las zonas comunes incluida la zona externa, consistente en quitar maleza, podar, aplicar fertilizantes, fungicidas y regar las plantas.

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES - I DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- 1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista.
- 2)** Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3)** Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la inscripción y vinculación a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales del personal designado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y cumplir con el pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
- 4)** Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de aseo y,

limpieza de Lunes a Sábado en instalaciones administrativas de la sede principal Cali y oficinas seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicadas en los municipios del Valle del Cauca, de acuerdo a condiciones establecidas. Se debe tener en cuenta que en las sedes administrativas de los diferentes municipios se requiere que la operaria de aseo cumpla con una determinada intensidad horaria la cual es programada por el Profesional III de Operaciones encargado de cada municipio, de acuerdo a las prioridades existentes en cada sede.

- 5)** Mantener en buen estado de limpieza todos los pisos, paredes, puertas, ventanas, escaleras, servicios sanitarios, muebles y enseres de las dependencias, áreas comunes, en general los detalles propios de aseo que se presenten en las respectivas oficinas.
- 6)** Supervisar directa y periódicamente las diferentes oficinas.
- 7)** Suministrar los materiales, herramientas, insumos, máquinas y transporte de los mismos que sean necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio de aseo y limpieza, se excluye de dicho suministro únicamente: papel higiénico, toallas de mano y jabón líquido de manos.
- 8)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido.
- 9)** Separar de la ejecución del contrato a aquel personal que en concepto de ACUAVALLE S.A. E.S.P., deba ser retirado, cualquiera sea la causa que origine la petición de retiro.
- 10)** Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.
- 11)** Responder en forma exclusiva del pago del lucro cesante y daño emergente, y, en general, de todos los daños y perjuicios que su personal cause a ACUAVALLE S.A. E.S.P., o a terceros.
- 12)** En la sede principal Cali, se efectuará labor de sellado y/o cristalizado de pisos cada tres (3) meses y mantenimiento periódico para su conservación, de acuerdo con la necesidad. A los pisos en baldosa, tablón, tableta, cemento o mortero se les efectuará el procedimiento adecuado.
- 13)** En la sede principal Cali se realizará labores de Jardinería de manera estética, agradable, ordenada y segura en todas las zonas comunes incluida la zona externa, consistente en quitar maleza, podar, aplicar fertilizantes, fungicidas y regar las plantas.
- 14)** En la sede principal Cali, se solicita una persona de mantenimiento general, eléctrico, mecánico, adecuaciones en general y plomería, entre otros.
- 15)** Cumplir con la frecuencia de intensidad de las labores de aseo acordadas y relacionadas.
- 16)** En las sedes administrativas de seccionales realizar la limpieza de muebles y equipos de oficina, barrer y trapear el área de almacenamiento de materiales y de habitación si los hay dentro de las instalaciones de las oficinas de

administración, limpieza de baños, y remoción de telarañas.

17) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.

18) El Contratista estará obligado a dotar de uniforme distintivo de su empresa al personal vinculado para la ejecución de estas actividades.

19) Suministrar carnet de identificación como operarios de la empresa contratista, el cual deberá ser portado por su titular en lugar visible.

20) Se exige buena presentación de todo el personal contratado y utilización de la dotación suministrada mientras se encuentre laborando.

21) Tener buen trato y respeto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

22) Suplir las faltas eventuales del personal que sea asignado en cada sede para la ejecución del contrato.

23) El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores.

24) Atender cualquier recomendación que haga ACUAVALLE S.A. E.S.P., relacionada con el personal o con las labores que conlleva la prestación del servicio de aseo.

25) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los servicios adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

26) Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato.

27) Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

II. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA:

El personal de aseo designado por su empresa para dar cumplimiento al objeto del contrato que se llegare a suscribir, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes actividades:

PERSONAL DE ASEO:

1. Limpieza diaria sobre paredes, muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, sillas, vidrios, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, guardaescobas, escritorios, archivadores y demás elementos que en general hacen parte de una oficina.

2. Limpieza diaria de pisos: barrer y trapear, aspirar cada vez que se presente la necesidad y con relativa frecuencia limpiar los muebles con líquido especial. Los

materiales de los pisos son baldosa.

3. Realizar dos veces al mes jornadas de aseo completo a las instalaciones de la sede administrativa de ACUAVALLE.
4. Limpieza y aseo en general, encerado de pisos, limpieza de tapetes, paredes, barandas, pasamanos y terraza que forman parte de las áreas comunes y/o pasillos de la empresa.
5. Baños: Limpieza diaria y desinfección cuantas veces sea necesario de las áreas de baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, igualmente desocupar las papeleras de cada baño, como mínimo dos veces al día.
6. Canecas y papeleras: Recoger la basura diariamente de las canecas y papeleras de las oficinas y llevarlas al sitio asignado en cada piso.
7. Vidrios: Limpiar internamente los vidrios de las oficinas y limpiar interna y externamente los de las divisiones de oficina abierta.
8. Persianas: Limpiar y retirar el polvo a todas y cada una de las persianas en el transcurso de la semana.
9. Escaleras: Barrer y trapear diariamente y lavar periódicamente.
10. Limpieza de las salas después de un evento (Desayuno, almuerzo, celebración).
11. Abastecer permanentemente los baños de la Entidad de papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores.
12. Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCION, etc.
13. Otros: Efectuar el servicio de aseo para los demás elementos equipos de oficinas, que pertenezcan a la entidad, que se encuentren dentro sus dependencias al servicio de los funcionarios.
14. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, lavaplatos, filtraciones, entre otras.

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

1. Atender a solicitudes previas y emergencias, imprevistos de mantenimiento locativo que haga la entidad.
2. Traslado y adecuación de oficinas, según se requiera.
3. Traslado de muebles o elementos requeridos a sitios determinados por la entidad.
4. Habilitar áreas (oficinas, bodegas, salones, entre otros), según se requiera.
5. Solucionar los malos olores y demás inconvenientes de los sifones y cañerías de la entidad.
6. Adecuación de salones para eventos y programaciones de la entidad.
7. Arreglo de lámparas de techo y otras que se encuentren instaladas en las sedes de la entidad.
8. Arreglo de tomas, interruptores y extensiones.
9. Cambio de portalámparas y bombillos corrientes.
10. Revisión de cableado e instalaciones eléctricas según se requiera.
11. Limpieza de baldosas y cielorrasos y conductos de aires.
12. Mantenimiento, aseo y limpieza en general del sótano y bodegas.
13. Las demás asignadas según las necesidades de la entidad acorde al objeto

contractual.

COORDINADOR (designado por la empresa contratista):

Este se encargará de: **a)** Controlar la prestación del servicio las áreas de aseo; **b)** Realizar diariamente recorridos durante el día por las dependencias de la entidad e informar al supervisor del contrato las novedades encontradas sobre el servicio objeto del contrato; **c)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

III - ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

SEDE PRINCIPAL CALI: 1) LUNES A VIERNES: Labores de aseo y limpieza consistente en: **a)** Barrida y recolección de basuras. **b)** Lavada de baños de hombres y mujeres. **c)** Limpieza muebles y equipo de oficina como escritorios, bibliotecas, archivadores, vitrinas, sillas, mesas y asientos. **d)** Trapeada de pisos y gradas. **e)** Limpieza de pasamanos, vidrios, lámparas, biselaría, fachada, muros, paredes, módulos, rejillas de los ductos de aire acondicionado y remoción de telarañas. **f)** Limpieza de la zona exterior de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **g)** Limpieza y aseo de sótano, bodegas y terraza. **h)** Lavada de banderas institucionales cuando se requiera. **i)** Recoger papelera de los baños mínimo dos (2) veces al día y cambiar la bolsa de la papelera diariamente. **j)** Mantener los baños dotados de papel higiénico y jabón líquido de manos. **k)** Retiro de basura y ponerla a disposición del vehículo recolector. **l)** Lavada y desinfección de las canecas y cuarto del shut de basuras cada vez que estas sean evacuadas. El servicio incluye suministrar las bolsas para la basura.

A) LABORES DE CONSERJE DE OFICINA PRINCIPAL: **a.-** Colocar las grecas para el café en el primer nivel y estar pendiente de ellas; **b.-** Recoger permanentemente vasos e implementos de cafetería dejados el día anterior en las oficinas, de las reuniones y áreas de trabajo; **c.-** Repartir vasos con agua en cada puesto de trabajo, en el primer nivel; **d.-** Atender reuniones suministrando café, agua, bebida aromática y demás que se requiera en la misma; **e.-** Lavar implementos de cafetería como vasos, platos, jarras, etc., a fin de mantener permanentemente limpia la cocineta; **f.-** Limpieza diaria de la cafetería en mesón, estufa, mesa, etc., el día viernes se hace aseo general a la nevera y gabinetes de la cocineta; y demás funciones inherentes a esta labor.

B) LABORES DE AUXILIAR DE CONSERJE: **a.** Colocar las grecas para el café en el segundo nivel y estar pendiente de ellas; **b.** Dar apoyo permanente en la recolección de vasos, jarras y demás utensilios de cafetería dejados en las oficinas del día anterior; **c.** Dar apoyo en reuniones, llevando café, agua, aromáticas y demás que requiera la reunión; **d.** Mantener vasos y platos limpios en el lugar donde se encuentren instaladas las cafeteras, asimismo azúcar y mezcladores; **e.** Dar apoyo en la recolección de la basura de las oficinas, limpieza y aseo general de ellas cuando el momento lo permita; **f.** Colaborar dejando las jarras y los vasos al personal de oficina; **g.** Ayudar en el aseo de limpieza a la cafetería; en general dar apoyo a la Conserje.

2) DÍAS SÁBADOS: **a)** Intensificar y desarrollar actividades de aseo y limpieza donde no es posible hacerlo de manera exhaustiva en la jornada de Lunes a Viernes, tales como limpieza de paredes, lámparas, módulos, vidrios, paredes altas, remoción de telarañas, etc.. **b)** Limpieza de vidrios exteriores de las instalaciones de la empresa. **c)** Aseo general detallado, minucioso, desinfección y desodorizada de baños. **d)** Aseo general de la cafetería como limpieza de cajones, gabinetes, mesón, nevera y demás. **e)** Por áreas en forma rotativa, lavada, desperdida, emulsionada, encerada y brillada de pisos. **f)** En los pisos de la sede se efectuará labor de sellado y/o cristalizado de pisos cada tres (3) meses y mantenimiento periódico para su conservación, de acuerdo con la necesidad. A los pisos en baldosa, tablón, tableta, cemento o mortero se les efectuará el procedimiento adecuado. **g)** Mantenimiento de jardinería y plantas, se realizará de manera estética, agradable, ordenada y segura en todas las zonas comunes incluida la zona externa, consistente en quitar maleza, podar, aplicar fertilizantes, fungicidas y regar las plantas.

EN LOS 39 MUNICIPIOS: Las actividades a ejecutar son: **a)** Realizar la limpieza de muebles y equipos de oficina, barrer y trapear el área de almacenamiento de materiales y de habitación si los hay dentro de las instalaciones de las oficinas de administración, limpieza de baños, y remoción de telarañas. **b)** Limpieza de paredes, ventanas y en general todo lo que corresponda a una adecuada limpieza.

IV - CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

- 1.** En relación a las obligaciones referentes al personal mínimo requerido en los turnos y sitios establecidos para la prestación del servicio.

Se produce la afectación cuando el personal mínimo requerido no se presenta en el turno y sitio de trabajo solicitado, bajo las siguientes condiciones y causas:

- 1.1.** No se presenta el personal mínimo requerido en los sitios de trabajo.
- 1.2.** No se procede al reemplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.
- 2.** En relación a las obligaciones referentes a las fechas de entrega, calidad y cantidad de equipos acordados.
 - 2.1.** No se efectúa la entrega de equipos en la fecha acordada.
 - 2.2.** Cuando la entrega del equipo no corresponde con las cantidades requeridas.

- 2.3. Cuando los equipos entregados no corresponden a las calidades requeridas, según acta firmada por el supervisor designado.
3. En relación a las obligaciones referentes a los eventos de responsabilidad y cuidado sobre los bienes y/o personas.
 - 3.1. Cuando produce daño o pérdida en bienes entregados por ACUAVALLE S.A E.S.P., durante la prestación del servicio.
4. El personal a cargo del contratista produce daño a las personas (funcionarios y visitantes) y daño o pérdida sobre los bienes que se encuentren en las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en relación a las obligaciones referentes al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - 4.1. El incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.
 - 4.2. El incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.

V - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

1. Se harán llamados de atención escritos por parte del supervisor del presente contrato, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución de inmediata de parte del personal operativo del contratista, los cuales serán informados al supervisor de operaciones de la empresa contratista.
2. El supervisor del presente contrato y el supervisor de operaciones del contratista, registran en el acta de la respectiva reunión mensual, la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales, serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.

Sí se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a plazos y compromisos pactados en las actas señaladas anteriormente, en más de cinco (05) eventos, puede derivar el incumplimiento total de la operación. Para lo cual el supervisor del presente contrato informará al contratista y a la aseguradora de manera inmediata cuando se cumplan los cinco eventos mencionadas en el numeral anterior, para que se aplique lo referente a las garantías previo agotamiento del debido proceso administrativo.

En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el contratista incumplido seguirá prestando el servicio conforme a las condiciones pactadas hasta tanto se de aplicación a sus procedimientos o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio.

. VI- OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Facilitar insumos necesarios para la buena ejecución del contrato. **d)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **CUARTA. -VALOR:** para todos los efectos el valor del contrato es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$463.379.988,00) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **QUINTA. -FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato mediante la modalidad de mensualidades vencidas. ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuará los pagos por los servicios prestados en desarrollo del contrato derivado de la presente CONTRATO, a más tardar dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura respectiva previa certificación expedida por el Supervisor del contrato donde conste, entre otros, recibo a satisfacción del servicio y el pago de los aportes a la seguridad social integral a que haya lugar. **SEXTA. -SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2021, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202100228 del doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). **SEPTIMA. -PLAZO:** El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **OCTAVA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato de prestación de servicios se ejecutará en las siguientes sedes: 1-.El servicio de aseo y limpieza en instalaciones administrativas de la sede principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en el municipio de Santiago de Cali (Valle). 2-.El servicio de aseo y limpieza en instalaciones administrativas de las sedes de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en los municipios de: ALCALÁ, ANDALUCIA, ANSERMANUEVO, ARGELIA, BOLIVAR, BUGA, BUGALAGRANDE, CAICEDONIA, CANDELARIA, DAGUA, EL AGUILA, EL CAIRO, EL CARMEN, EL CERRITO, EL DOVIO, FLORIDA, GINEBRA, GUABAS, GUACARI, JAMUNDI, LA CUMBRE, LA UNION, LA VICTORIA, OBANDO, PRADERA, RESTREPO, RIOFRIO, ROLDANILLO, SAN PEDRO, SANTA ELENA, SEVILLA, SONSO, TORO, TRUJILLO, ULLOA, VIJES, VILLAGORGONA, YOTOCO Y ZARZAL. **NOVENA.-SUPERVISION:** La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Doctora **PATRICIA MARIA ARCE SEGURA** - Profesional IV del Departamento de¹⁴

Gestión de Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A.E.S.P., o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad. De conformidad con las normas legales sobre la materia, quien tendrán como funciones: **a)** Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; **b)** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; **c)** Recibir los servicios conforme a lo especificado; **d)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA. e) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARAGRAFO:** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA. -GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare los siguientes riesgos. **a) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una duración igual al negocio y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más y **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. -MULTAS:** **a)** En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. **b)** Para la constitución en mora del CONTRATISTA no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza

expresamente al artículo 36 numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. **c)** EL CONTRATISTA autoriza a ACUAVALLE S.A. E.S.P. A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P., podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P., en consecuencia EL CONTRATISTA no podrá reclamar prestación social alguna a ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA QUINTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMA SEXTA. -RESOLUCION DEL CONTRATO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. **b)** Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; **c)** Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. **d)** Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P, al CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de ACUAVALLE S.A. E.S. P. **DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los

siguientes documentos: **a)** la propuesta presentada por la firma contratista; **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la firma Contratista; **c)** fotocopia de la Tarjeta Profesional/Licencia de funcionamiento; **d)** Formulario único de hoja de vida de persona natural y certificado de bienes y rentas, Fotocopia del RUT; **e)** Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de multas; **f)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **g)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes; **h)** La solicitud Privada de una sola oferta No.DPC-001-2021; **i)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-902-202100228 del 12 de febrero de 2021 y **j)** Las Pólizas de que trata la Cláusula Décima del presente contrato. **DECIMA NOVENA. -MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., en el momento de la firma del presente contrato y durante todo el término de su ejecución el cumplimiento con el pago por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el SUPERVISOR o supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Art.5 de la Ley 828 de 2003. **VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA TERCERA. -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.SP., si esta se exige para la ejecución

del mismo; **c)** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. **d)** El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. EL CONTRATISTA se obliga hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. -DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen

como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Avenida 5 Norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. EL CONTRATISTA – PRESENCIA S.A.S., su domicilio Principal en la Carrera 80 # 49-06 Piso 3 – Del Municipio de Cali – Valle del Cauca, teléfonos 310 0402 y 09, 311 605 9037, E-mail: contabilidad@presenciasa.com, en el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.


En constancia de lo convenido, se firma este documento en el Municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca, el dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

EL CONTRATISTA,

Japei

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERÓN
Gerente


CLAUDIA NATACHA ARANGO V.
C.C.No.31.933.438 de Cali – Valle
Representante Legal Suplente
PRESENCIA S.A.S.
NIT: 805.001.262-8

Proyectó: Ronald Ferley Rojas Manchola – Abogado Contratista – Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Juan Gabriel Rojas Girón – Director Jurídico